



VISTOS:

Los actuados administrativos organizados en el Expediente N°202547777, que contiene: el Oficio N°197-2025-DA-HNDM, de fecha 10 de julio de 2025; el Informe N°186-2026-UFOSS-OSS-DMGS/DIRIS-LC de fecha 27 de marzo de 2026, la Nota Informativa N°660-2026-OSS-DMGS/DIRIS-LC de fecha 27 de marzo de 2026; la Nota Informativa N°183-2026-DMGS/DIRIS-LC de fecha 27 de marzo de 2026; el Informe Legal N°0273-2026-OAJ/DIRIS-LC de fecha 27 de marzo de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, señala que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea, especificando que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2006-SA, se aprobó el “Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo”, el cual tiene por objeto establecer los requisitos y condiciones, para la operación y funcionamiento de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, orientados a garantizar la calidad de sus prestaciones, así como los mecanismos para la verificación, control y evaluación de su cumplimiento, estableciéndose en su artículo 36 que, “*Los establecimientos de salud funcionan bajo la responsabilidad de un Director Médico o un responsable de la atención de salud, a excepción de los consultorios médicos y de otros profesionales de la salud. Dicha función será ejercida de modo permanente durante el horario de funcionamiento del establecimiento*”. Lo antes señalado, en concordancia con lo dispuesto en el literal a) del artículo 37 estableciendo que, el Director Médico es el funcionario responsable de “*a) Planificar, organizar, dirigir y controlar la producción de los servicios de salud, asegurando la oportuna y eficiente prestación de los mismos*”; asimismo, la Novena Disposición Complementaria del precitado Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, señala que por resolución del Ministerio de Salud se expedirán las normas sanitarias aplicables a cada uno de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo y las que sean necesarias para su aplicación;

Que, en esa línea, la Resolución Ministerial N° 099-2014/MINSA, se aprobó la Directiva Administrativa N° 197-MINSA/DGSP-V.01: “Directiva Administrativa que establece la Cartera de Servicios de Salud”, la cual dispone en su numeral 5.2 que: “*Todo establecimiento de salud público comprendido en el ámbito de aplicación de la presente Directiva Administrativa debe definir su Cartera de Servicios de Salud de acuerdo a criterios de oferta y demanda, y la estructura señalados en la presente Directiva Administrativa*”; Aunado a ello, en su numeral 5.4 establece que: “*la cartera de Servicios de Salud que elabora un establecimiento de salud debe contener el conjunto de prestaciones que brinda el establecimiento de salud de acuerdo a su actual capacidad resolutive y capacidad de oferta*”;

Que, en ese sentido, el numeral 5.5 de la citada Directiva determina que: “*Una vez definida la Cartera de Servicios de Salud de un establecimiento de salud, ésta debe ser aprobada mediante acto resolutive por la Dirección Regional de Salud – DIRESA, Gerencia Regional de Salud – GERESA o la Dirección de Salud – DISA, o la que haga sus veces, según corresponda. El establecimiento de salud deberá comunicar los cambios en las prestaciones de su Cartera de Servicios de Salud para la aprobación de las modificaciones correspondientes*”;



CLAVE: onwcpFq03

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DIRIS LIMA CENTRO - DLG, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
https://app1.dirislimacentro.gob.pe/sgd_consulta/?url=verificar_documento





Que, respecto a la vigencia o plazo para la actualización de la Cartera de Servicios, el numeral 5.6 de la Directiva en mención indica que: *“la cartera de Servicios de Salud debe ser actualizada anualmente por el establecimiento de salud, teniendo en consideración las modificaciones que ocurran en su capacidad resolutive, luego de lo cual esta debe ser aprobada mediante acto resolutive de la DIRESA, GERESA o DISA, o la que haga sus veces, según corresponda”*; complementando lo antes señalado, el numeral 5.7 establece que: *“los establecimientos de salud deben publicar su Cartera de Servicios de Salud aprobada en lugar visible a los usuarios y/o en el portal web institucional de la DIRESA, GERESA o DISA, o la que haga sus veces, según corresponda”*;

Que, al respecto, conforme a lo dispuesto por el literal o) del artículo 7 del Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, aprobado por Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA, se establece como función de las Direcciones de Redes Integradas de Salud: *“Aprobar carteras de servicios de los establecimientos de salud del primer nivel de atención y de los Hospitales bajo su jurisdicción”*;

Que, el literal x) del numeral 5.1 del Título Quinto del Manual de Funciones de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro aprobado por Resolución Directoral N° 279-2022-DG-DIRIS-LC, establece que la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria tiene como función: *“compatibilizar, estandarizar y fortalecer la cartera de servicios o tipología de organización de salud de los establecimientos de primer nivel de atención de los hospitales bajo su jurisdicción, en coordinación con la Dirección General de Operaciones en Salud”*; asimismo el literal j) del acápite 5.1.6.2 del numeral 5.1.6 del referido manual de funciones dispone que es función de la Unidad Funcional de Organización de Servicios de Salud *“compatibilizar, estandarizar y fortalecer la cartera de servicios o tipología de organización de salud de los establecimientos de primer nivel de atención y de los hospitales bajo su jurisdicción (...)”*,

Que, con Oficio N°197-2025-DA-HNDM, de fecha 10 de julio de 2025, el Director Adjunto del Hospital Nacional Dos de Mayo, remitió a la Dirección General de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, la Cartera de Servicios de Salud del Hospital Nacional Dos de Mayo 2026, de categoría III-1, a efectos de que sea revisada y aprobada mediante acto resolutive;

Que, mediante la Nota Informativa N°183-2026-DMGS/DIRIS-LC de fecha 27 de marzo de 2026, la Dirección Ejecutiva de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria remite el Informe N°186-2026-UFOSS-OSS-DMGS/DIRIS-LC de fecha 27 de marzo de 2026, y la Nota Informativa N°660-2026-OSS-DMGS/DIRIS-LC de fecha 27 de marzo de 2026, elaborado por el Equipo Técnico de la Unidad Funcional de Organización de Servicios de Salud de la Oficina de Servicios de Salud, luego de analizar el sustento técnico de la Cartera de Servicios de Salud del Hospital Nacional Dos de Mayo 2026, de categoría III-1, concluye de prestaciones que brinda el establecimiento de acuerdo a su actual capacidad resolutive y capacidad de oferta en concordancia con la normativa vigente, emitiendo opinión favorable para su aprobación;

Que, mediante el Informe Legal N°0273-2026-OAJ-DIRIS-LC de fecha 27 de marzo de 2026, la Oficina de Asesoría Jurídica, quien concluye la aprobación de la Cartera de Servicios de Salud del Hospital Nacional Dos de Mayo, 2026, de categoría III-1, la misma que cuenta con 256 procedimientos médicos [244 en la categoría por Unidad Productora de Servicios de Salud y 12 en la categoría por Actividades]; toda vez que la misma cumple con las formalidades establecidas en la Directiva Administrativa N°197-MINSA/DGSP.V.01 denominada “Directiva Administrativa que Establece la Cartera de Servicios de Salud”, aprobada por la Resolución Ministerial N°099-2014/MINSA;

Con los vistos de la Oficina de Servicios de Salud y la Oficina de Asesoría Jurídica, corresponde a la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria, el aprobar la Cartera de Servicios de Salud del Hospital



CLAVE: onwcpFq03

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DIRIS LIMA CENTRO - DLG aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
https://app1.dirislimacentro.gob.pe/sgd_consulta/?url=verificar_documento





Nacional Dos de Mayo - 2026, de acuerdo a la categoría III-1 asignada, la misma que cuenta con doscientos cuarenta y cuatro (244) Servicios de Salud en la categoría por Unidad Productora de Servicios de Salud – UPSS, y doce (12) Servicios de Salud en la categoría por Actividades; de conformidad con lo consignado en la Cartera de Servicios remitida por el referido Hospital Nacional; en mérito a las facultades delegadas mediante la Resolución Directoral N° 115-2026-DG-DIRIS LC y en armonía con las funciones previstas en el literal e) del artículo 8 del Manual de Operaciones de las Redes Integradas de Salud de Lima Metropolitana, aprobado mediante la Resolución Ministerial N°467-2017/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la Cartera de Servicios de Salud del Hospital Nacional Dos de Mayo, 2026 de categoría III-1, conforme a los Anexos N°1 y N°2 que forman parte integrante de la presente Resolución Administrativa.

Artículo 2.- DISPONER que la Cartera de Servicios de Salud del Hospital Nacional Dos de Mayo, 2026 de categoría III-1; aprobada Por el presente acto resolutivo tenga vigencia de un (1) año. Indicándose que en caso varíen sus prestaciones, el/la representante del establecimiento de salud deberá solicitar dentro del plazo máximo de (30) días calendario de ocurrido el hecho, la actualización de su Cartera de Servicios de Salud.

Artículo 3.- DISPONER, que el Hospital Nacional Dos de Mayo, 2026 de categoría III-1, publique su Cartera de Servicios de Salud aprobada, en un lugar visible para que sea de fácil comprensión de los usuarios.

Artículo 4.- NOTIFICAR la presente resolución al Hospital Nacional Dos de Mayo de categoría III-1 y a los estamentos correspondientes, para los fines pertinentes.

Artículo 5.- COMUNICAR a la Dirección General de Operaciones en Salud del Ministerio de Salud la presente resolución para su conocimiento.

Artículo 6.- DISPONER la difusión de la presente resolución y sus anexos en el portal web de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente por:
KRISTHIAN THOMAS OJEDA NORIEGA
DIRECTOR DE MONITOREO Y GESTION SANITARIA
DIRIS LIMA CENTRO

KTON/FHPC/JRZH/maly

- ✓ DGOS.
- ✓ DMGS.
- ✓ OSS
- ✓ OAJ
- ✓ OGTI.
- ✓ HOSPITAL NACIONAL Dos de Mayo
- ✓ Archivo.



CLAVE: onwcpFq03

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DIRIS LIMA CENTRO - DLG, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
https://app1.dirislimacentro.gob.pe/sgd_consulta/?url=verificar_documento





ANEXO N.º 1
CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD
DEL HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO", CATEGORÍA III-1
(POR UNIDAD PRODUCTORA DE SERVICIOS DE SALUD)

N.º	UNIDAD PRODUCTORA DE SERVICIOS DE SALUD (UPSS)	PRESTACIONES DE LA CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD
1	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico (a) especialista en medicina interna.
2	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico (a) especialista en pediatría
3	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico (a) especialista en cirugía general.
4	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico (a) especialista en ginecología y obstetricia
5	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico (a) especialista en anestesiología
6	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico (a) especialista en medicina de rehabilitación.
7	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico (a) especialista en traumatología y ortopedia
8	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico (a) especialista en nefrología
9	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico (a) especialista en cardiología
10	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico (a) especialista en neurología
11	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico (a) especialista en neumología
12	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico (a) especialista en gastroenterología
13	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico (a) especialista en reumatología.
14	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico (a) especialista en psiquiatría.
15	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico (a) especialista en oftalmología
16	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico (a) especialista en urología
17	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico (a) especialista en otorrinolaringología
18	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico (a) especialista en dermatología
19	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico (a) especialista en endocrinología
20	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico (a) especialista en hematología clínica




CLAVE: onwcpFq03

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DIRIS LIMA CENTRO - DLG aplicando dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
https://app1.dirislimacentro.gob.pe/sgd_consulta/?url=verificar_documento





21	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico (a) especialista en medicina de enfermedades infecciosas y tropicales
22	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico (a) especialista en cirugía torácica y cardiovascular
23	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico (a) especialista en cirugía plástica
24	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico (a) especialista en cirugía de cabeza y cuello
25	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico (a) especialista en neurocirugía
26	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico (a) especialista en geriatría
27	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico (a) especialista en oncología médica
28	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico (a) especialista en reproducción humana
29	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico (a) especialista en cirugía pediátrica
30	CONSULTA EXTERNA	Consulta médica ambulatoria en el servicio subespecializado de neonatología.
31	CONSULTA EXTERNA	Consulta médica ambulatoria en el servicio subespecializado de neurología pediátrica.
32	CONSULTA EXTERNA	Consulta médica ambulatoria en el servicio subespecializado de neumología pediátrica.
33	CONSULTA EXTERNA	Consulta médica ambulatoria en el servicio subespecializado de gastroenterología pediátrica.
34	CONSULTA EXTERNA	Consulta médica ambulatoria en el servicio subespecializado de oncología pediátrica.
35	CONSULTA EXTERNA	Consulta médica ambulatoria en el servicio subespecializado de endocrinología pediátrica.
36	CONSULTA EXTERNA	Consulta médica ambulatoria en el servicio subespecializado de nefrología pediátrica.
37	CONSULTA EXTERNA	Consulta médica ambulatoria en el servicio subespecializado de cardiología pediátrica.
38	CONSULTA EXTERNA	Consulta médica ambulatoria en el servicio subespecializado de ginecología oncológica.
39	CONSULTA EXTERNA	Teleinterconsulta por médico (a) especialista en medicina interna
40	CONSULTA EXTERNA	Teleinterconsulta por médico (a) especialista en pediatría
41	CONSULTA EXTERNA	Teleinterconsulta por médico (a) especialista en cirugía general.
42	CONSULTA EXTERNA	Teleinterconsulta por médico (a) especialista en ginecología y obstetricia
43	CONSULTA EXTERNA	Teleinterconsulta por médico (a) especialista en anestesiología
44	CONSULTA EXTERNA	Teleinterconsulta por médico (a) especialista en medicina de rehabilitación
45	 LTA EXTERNA CLAVE: onwcpFg03	Teleinterconsulta por médico (a) especialista en traumatología y ortopedia





46	CONSULTA EXTERNA	Teleinterconsulta por médico (a) especialista en nefrología
47	CONSULTA EXTERNA	Teleinterconsulta por médico (a) especialista en cardiología
48	CONSULTA EXTERNA	Teleinterconsulta por médico (a) especialista en neurología
49	CONSULTA EXTERNA	Teleinterconsulta por médico (a) especialista en neumología
50	CONSULTA EXTERNA	Teleinterconsulta por médico (a) especialista en gastroenterología
51	CONSULTA EXTERNA	Teleinterconsulta por médico (a) especialista en reumatología
52	CONSULTA EXTERNA	Teleinterconsulta por médico (a) especialista en psiquiatría
53	CONSULTA EXTERNA	Teleinterconsulta por médico (a) especialista en oftalmología
54	CONSULTA EXTERNA	Teleinterconsulta por médico (a) especialista en urología
55	CONSULTA EXTERNA	Teleinterconsulta por médico (a) especialista en otorrinolaringología
56	CONSULTA EXTERNA	Teleinterconsulta por médico (a) especialista en dermatología
57	CONSULTA EXTERNA	Teleinterconsulta por médico (a) especialista en endocrinología
58	CONSULTA EXTERNA	Teleinterconsulta por médico (a) especialista en hematología
59	CONSULTA EXTERNA	Teleinterconsulta por médico (a) especialista en medicina de enfermedades infecciosas y tropicales
60	CONSULTA EXTERNA	Teleinterconsulta por médico (a) especialista en cirugía de tórax y cardiovascular
61	CONSULTA EXTERNA	Teleinterconsulta por médico (a) especialista en cirugía plástica
62	CONSULTA EXTERNA	Teleinterconsulta por médico (a) especialista en cirugía de cabeza y cuello
63	CONSULTA EXTERNA	Teleinterconsulta por médico (a) especialista en neurocirugía
64	CONSULTA EXTERNA	Teleinterconsulta por médico (a) especialista en geriatría
65	CONSULTA EXTERNA	Teleinterconsulta por médico (a) especialista en oncología médica.
66	CONSULTA EXTERNA	Teleinterconsulta por médico (a) especialista en cirugía pediátrica
67	CONSULTA EXTERNA	Teleinterconsulta por médico (a) especialista en cirugía oncológica abdominal
68	CONSULTA EXTERNA	Teleinterconsulta por médico (a) especialista en pediatría subespecializado en neonatología
69	CONSULTA EXTERNA	Teleinterconsulta por médico (a) especialista en pediatría subespecializado en oncología pediátrica
70	CONSULTA EXTERNA	Teleinterconsulta por médico (a) especialista en pediatría subespecializado en endocrinología pediátrica
71	CONSULTA EXTERNA	Teleinterconsulta por médico (a) especialista en pediatría subespecializado en neumología pediátrica



CLAVE: onwcpFq03

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DIRIS LIMA CENTRO - DLG, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://app1.dirislimacentro.gob.pe/sgd_consulta/?url=verificar_documento





72	CONSULTA EXTERNA	Teleinterconsulta por médico (a) especialista en pediatría subespecializado en neurología pediátrica
73	CONSULTA EXTERNA	Teleinterconsulta por médico (a) especialista en pediatría subespecializado en gastroenterología pediátrica
74	CONSULTA EXTERNA	Teleinterconsulta por cirujano (a) dentista especialista en odontopediatría
75	CONSULTA EXTERNA	Teleinterconsulta por cirujano (a) dentista especialista en rehabilitación oral
76	CONSULTA EXTERNA	Teleinterconsulta por cirujano (a) dentista especialista en endodoncia
77	CONSULTA EXTERNA	Teleinterconsulta por cirujano (a) dentista especialista en odontología restauradora.
78	CONSULTA EXTERNA	Teleinterconsulta por cirujano (a) dentista especialista en ortodoncia y ortopedia maxilar.
79	CONSULTA EXTERNA	Teleinterconsulta por cirujano (a) dentista especialista en radiología bucal y maxilofacial.
80	CONSULTA EXTERNA	Teleconsulta por médico (a) especialista en endocrinología
81	CONSULTA EXTERNA	Teleconsulta por médico (a) especialista en ginecología subespecializado en oncología ginecológica y de mamas
82	CONSULTA EXTERNA	Teleconsulta por medico (a) especialista en Reproducción humana
83	CONSULTA EXTERNA	Telemonitoreo por médico (a) especialista en endocrinología
84	CONSULTA EXTERNA	Teleorientación por médico (a) especialista en endocrinología
85	CONSULTA EXTERNA	Atención ambulatoria por enfermera (o)
86	CONSULTA EXTERNA	Atención ambulatoria por psicólogo (a)
87	CONSULTA EXTERNA	Atención ambulatoria por obstetra
88	CONSULTA EXTERNA	Atención ambulatoria por cirujano (a) dentista.
89	CONSULTA EXTERNA	Atención ambulatoria por cirujano (a) dentista general con soporte de radiología oral.
90	CONSULTA EXTERNA	Atención ambulatoria por cirujano (a) dentista especialista en odontopediatría.
91	CONSULTA EXTERNA	Atención ambulatoria por cirujano (a) dentista especialista en rehabilitación oral
92	CONSULTA EXTERNA	Atención ambulatoria por cirujano (a) dentista especialista en endodoncia.
93	CONSULTA EXTERNA	Atención ambulatoria por cirujano (a) dentista especialista en odontología restauradora.
94	CONSULTA EXTERNA	Atención ambulatoria por cirujano (a) dentista especialista en ortodoncia y ortopedia maxilar.
95	CONSULTA EXTERNA	Atención ambulatoria por cirujano (a) dentista especialista en radiología bucal y maxilofacial.
96	CONSULTA EXTERNA	Atención ambulatoria por nutricionista.



CLAVE: onwcpFq03

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DIRIS LIMA CENTRO - DLG, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
https://app1.dirislimacentro.gob.pe/sgd_consulta/?url=verificar_documento





97	CONSULTA EXTERNA	Atención ambulatoria por trabajador (a) social.
98	CONSULTA EXTERNA	Atención de procedimientos ambulatorios en la especialidad de medicina interna.
99	CONSULTA EXTERNA	Atención de procedimientos ambulatorios en la especialidad de pediatría.
100	CONSULTA EXTERNA	Atención de procedimientos ambulatorios en la especialidad de cirugía general.
101	CONSULTA EXTERNA	Atención de procedimientos ambulatorios en la especialidad de ginecología y obstetricia
102	CONSULTA EXTERNA	Atención de procedimientos ambulatorios en la especialidad de reproducción humana
103	CONSULTA EXTERNA	Atención de procedimientos ambulatorios en la especialidad de anestesiología
104	CONSULTA EXTERNA	Atención de procedimientos ambulatorios en la especialidad de medicina de rehabilitación.
105	CONSULTA EXTERNA	Atención de procedimientos ambulatorios en la especialidad de traumatología y ortopedia.
106	CONSULTA EXTERNA	Atención de procedimientos ambulatorios en la especialidad de nefrología
107	CONSULTA EXTERNA	Atención de procedimientos ambulatorios en la especialidad de cardiología.
108	CONSULTA EXTERNA	Atención de procedimientos ambulatorios en la especialidad de neurología.
109	CONSULTA EXTERNA	Atención de procedimientos ambulatorios en la especialidad de neumología.
110	CONSULTA EXTERNA	Atención de procedimientos ambulatorios en la especialidad de gastroenterología
111	CONSULTA EXTERNA	Atención de procedimientos ambulatorios en la especialidad de reumatología.
112	CONSULTA EXTERNA	Atención de procedimientos ambulatorios en la especialidad de psiquiatría.
113	CONSULTA EXTERNA	Atención de procedimientos ambulatorios en la especialidad de oftalmología.
114	CONSULTA EXTERNA	Atención de procedimientos ambulatorios en la especialidad de urología
115	CONSULTA EXTERNA	Atención de procedimientos ambulatorios en la especialidad de otorrinolaringología
116	CONSULTA EXTERNA	Atención de procedimientos ambulatorios en la especialidad de dermatología
117	CONSULTA EXTERNA	Atención de procedimientos ambulatorios en la especialidad de endocrinología
118	CONSULTA EXTERNA	Atención de procedimientos ambulatorios en la especialidad de hematología clínica.
119	CONSULTA EXTERNA	Atención de procedimientos ambulatorios en la especialidad de medicina de enfermedades infecciosas y tropicales
120	CONSULTA EXTERNA	Atención de procedimientos ambulatorios en la especialidad de cirugía torácica y cardiovascular



CLAVE: onwcpFq03

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DIRIS LIMA CENTRO - DLG aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
https://app1.dirislimacentro.gob.pe/sgd_consulta/?url=verificar_documento





121	CONSULTA EXTERNA	Atención de procedimientos ambulatorios en la especialidad de cirugía plástica.
122	CONSULTA EXTERNA	Atención de procedimientos ambulatorios en la especialidad de cirugía de cabeza y cuello.
123	CONSULTA EXTERNA	Atención de procedimientos ambulatorios en la especialidad de neurocirugía.
124	CONSULTA EXTERNA	Atención de procedimientos ambulatorios en la especialidad de geriatría.
125	CONSULTA EXTERNA	Atención de procedimientos ambulatorios en la especialidad de oncología médica.
126	CONSULTA EXTERNA	Atención de procedimientos ambulatorios en la especialidad de cirugía pediátrica.
127	CONSULTA EXTERNA	Atención de procedimientos ambulatorios en la subespecialidad de neonatología.
128	CONSULTA EXTERNA	Atención de procedimientos ambulatorios en la subespecialidad de neurología pediátrica.
129	CONSULTA EXTERNA	Atención de procedimientos ambulatorios en la subespecialidad de neumología pediátrica.
130	CONSULTA EXTERNA	Atención de procedimientos ambulatorios en la subespecialidad de gastroenterología pediátrica.
131	CONSULTA EXTERNA	Atención de procedimientos ambulatorios en la subespecialidad de oncología pediátrica.
132	CONSULTA EXTERNA	Atención de procedimientos ambulatorios en la subespecialidad de endocrinología pediátrica.
133	CONSULTA EXTERNA	Atención de procedimientos ambulatorios en la subespecialidad de cardiología pediátrica.
134	CONSULTA EXTERNA	Atención de procedimientos ambulatorios en la subespecialidad de ginecología oncológica.
135	EMERGENCIA	Atención en Tópico de inyectables y nebulizaciones.
136	EMERGENCIA	Atención de urgencias y emergencias por médico (a) especialista de medicina interna.
137	EMERGENCIA	Atención de urgencias y emergencias por médico (a) especialista de pediatría.
138	EMERGENCIA	Atención de urgencias y emergencias por médico (a) especialista de ginecología y obstetricia
139	EMERGENCIA	Atención de urgencias y emergencias por médico (a) especialista de cirugía general.
140	EMERGENCIA	Atención de urgencias y emergencias por médico (a) especialista en traumatología y ortopedia.
141	EMERGENCIA	Atención de urgencias y emergencias por médico (a) especialista en cardiología
142	EMERGENCIA	Atención de urgencias y emergencias por médico (a) especialista en neurocirugía
143	EMERGENCIA	Atención de urgencias y emergencias por médico (a) especialista en cirugía torácica y cardiovascular.
144	EMERGENCIA	Atención de urgencias y emergencias por médico (a) especialista en cirugía de cabeza y cuello.



CLAVE: onwcpFq03

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DIRIS LIMA CENTRO - DLG, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
https://app1.dirislimacentro.gob.pe/sgd_consulta/?url=verificar_documento





145	EMERGENCIA	Atención de urgencias y emergencias por médico (a) especialista en nefrología.
146	EMERGENCIA	Atención de urgencias y emergencias por médico (a) especialista en cirugía pediátrica
147	EMERGENCIA	Atención de urgencias y emergencias por médico (a) especialista en gastroenterología.
148	EMERGENCIA	Atención de urgencias y emergencias por médico (a) especialista en anestesiología
149	EMERGENCIA	Atención de urgencias y emergencias por médico (a) especialista en medicina de emergencias y desastres
150	EMERGENCIA	Atención de urgencias y emergencias por cirujano dentista(a) especialista.
151	EMERGENCIA	Atención de urgencias y emergencias por médico especialista en urología
152	EMERGENCIA	Teleemergencias por médico(a) especialista en cirugía torácica y cardiovascular.
153	EMERGENCIA	Atención en Sala de Observación de Emergencias.
154	EMERGENCIA	Atención en la Unidad de Vigilancia Intensiva.
155	EMERGENCIA	Atención en la Unidad de Trauma Shock y Reanimación
156	CENTRO OBSTETRICO	Atención de parto vaginal por médico(a) especialista en ginecología y obstetricia, y por obstetra
157	CENTRO OBSTETRICO	Atención inmediata del recién nacido por médico(a) subespecialista en neonatología
158	CENTRO OBSTETRICO	Intervenciones quirúrgicas por médico(a) especialista en cirugía general.
159	CENTRO OBSTETRICO	Intervenciones quirúrgicas por médico(a) especialista en ginecología y obstetricia
160	CENTRO QUIRURGICO	Intervenciones quirúrgicas por médico(a) especialista en oftalmología
161	CENTRO QUIRURGICO	Intervenciones quirúrgicas por médico(a) especialista en otorrinolaringología
162	CENTRO QUIRURGICO	Intervenciones quirúrgicas por médico(a) especialista de traumatología y ortopedia.
163	CENTRO QUIRURGICO	Intervenciones quirúrgicas por médico(a) especialista en urología.
164	CENTRO QUIRURGICO	Intervenciones quirúrgicas por médico (a) especialista en cirugía plástica
165	CENTRO QUIRURGICO	Intervenciones quirúrgicas por médico (a) especialista en cirugía de cabeza y cuello
166	CENTRO QUIRURGICO	Intervenciones quirúrgicas por médico (a) especialista en neurocirugía
167	CENTRO QUIRURGICO	Intervenciones quirúrgicas por médico (a) especialista en cirugía pediátrica
168	CENTRO QUIRURGICO	Intervenciones quirúrgicas por médico (a) especialista en cirugía torácica y cardiovascular



CLAVE: onwcpFq03

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DIRIS LIMA CENTRO - D.D. aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
https://app1.dirislimacentro.gob.pe/sgd_consulta/?url=verificar_documento





169	CENTRO QUIRÚRGICO	Intervenciones quirúrgicas por médico (a) especialista en nefrología
170	CENTRO QUIRURGICO	Intervenciones quirúrgicas por medico (a) subespecialista en cardiología intervencionista.
171	CENTRO QUIRÚRGICO	Intervenciones quirúrgicas por cirujano (a) dentista especialista
172	CENTRO QUIRURGICO	Atención en Sala de Recuperación Post-Anestésica
173	HOSPITALIZACION	Hospitalización de Medicina Interna
174	HOSPITALIZACION	Hospitalización de Cirugía General.
175	HOSPITALIZACION	Hospitalización de Pediatría
176	HOSPITALIZACION	Hospitalización de Ginecología y Obstetricia.
177	HOSPITALIZACION	Hospitalización de cirugía pediátrica
178	HOSPITALIZACION	Hospitalización de cirugía torácica y cardiovascular
179	HOSPITALIZACION	Hospitalización de urología
180	HOSPITALIZACION	Hospitalización de traumatología y ortopedia.
181	HOSPITALIZACION	Hospitalización de neurocirugía
182	HOSPITALIZACION	Hospitalización de cirugía de cabeza y cuello
183	HOSPITALIZACION	Hospitalización de cirugía plástica
184	HOSPITALIZACION	Hospitalización de cardiología.
185	HOSPITALIZACION	Hospitalización de endocrinología.
186	HOSPITALIZACION	Hospitalización de gastroenterología
187	HOSPITALIZACION	Hospitalización de hematología clínica.
188	HOSPITALIZACION	Hospitalización de nefrología
189	HOSPITALIZACION	Hospitalización de neurología.
190	HOSPITALIZACION	Hospitalización de reumatología.
191	HOSPITALIZACION	Hospitalización de medicina de enfermedades infecciosas y tropicales.
192	HOSPITALIZACION	Hospitalización de neumología
193	HOSPITALIZACION	Hospitalización de reproducción humana.
194	HOSPITALIZACION	Hospitalización de odontoestomatología.
195	HOSPITALIZACION	Hospitalización de servicios subespecializados de oncología pediátrica
196	HOSPITALIZACION	Hospitalización de servicios subespecializados en cardiología pediátrica.
197	HOSPITALIZACION	Hospitalización de servicios subespecializados en endocrinología pediátrica.
198	HOSPITALIZACION	Hospitalización de servicios subespecializados en gastroenterología pediátrica
199	HOSPITALIZACION	Hospitalización de servicios subespecializados en nefrología pediátrica.



CLAVE: onwcpFq03

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DIRIS LIMA CENTRO - D.S. aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
https://app1.dirislimacentro.gob.pe/sgd_consulta/?url=verificar_documento





200	HOSPITALIZACION	Hospitalización de servicios subespecializados en neumología pediátrica.
201	HOSPITALIZACION	Hospitalización de servicios subespecializados en neurología pediátrica.
202	HOSPITALIZACION	Monitoreo de Gestantes con complicaciones.
203	CUIDADOS INTENSIVOS	Atención en la Unidad de Cuidados Intensivos General
204	CUIDADOS INTENSIVOS	Atención en la Unidad de Cuidados Intermedios General
205	CUIDADOS INTENSIVOS	Atención en la unidad de cuidados intensivos Neonatal
206	CUIDADOS INTENSIVOS	Atención en la unidad de cuidados intermedios Neonatal
207	CUIDADOS INTENSIVOS	Atención en la unidad de cuidados intensivos Pediátrico
208	CUIDADOS INTENSIVOS	Atención en la unidad de cuidados intermedios Pediátrico
209	CUIDADOS INTENSIVOS	Atención en la Unidad de Cuidados Intensivos cardiovasculares
210	CUIDADOS INTENSIVOS	Atención en la Unidad de Cuidados Intermedios cardiovasculares
211	PATOLOGIA CLINICA	Procedimientos de Laboratorio Clínico tipo III-1
212	ANATOMIA PATOLOGICA	Procedimientos de Anatomía Patológica tipo III-1
213	DIAGNOSTICO POR IMÁGENES	Radiología Convencional
214	DIAGNOSTICO POR IMÁGENES	Radiología Especializada
215	DIAGNOSTICO POR IMÁGENES	Radiología Intervencionista
216	DIAGNOSTICO POR IMÁGENES	Ecografía General y Doppler
217	DIAGNOSTICO POR IMÁGENES	Mamografía
218	DIAGNOSTICO POR IMÁGENES	Densitometría Ósea
219	DIAGNOSTICO POR IMÁGENES	Tomografía Computarizada
220	DIAGNOSTICO POR IMÁGENES	Resonancia Magnética
221	MEDICINA NUCLEAR	Examen de captación de sustancias radioactivas
222	MEDICINA NUCLEAR	Tratamiento con radioisótopos
223	MEDICINA DE REHABILITACION	Atención de rehabilitación de Discapacidades Leves y Moderadas mediante terapia física.
224	MEDICINA DE REHABILITACION	Atención de rehabilitación de discapacidades severas mediante terapia física.



CLAVE: onwcpFq03

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DIRIS LIMA CENTRO - D⁰¹ aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://app1.dirislimacentro.gob.pe/sgd_consulta/?url=verificar_documento





225	MEDICINA DE REHABILITACION	Atención de rehabilitación mediante terapia ocupacional.
226	MEDICINA DE REHABILITACION	Atención de rehabilitación mediante terapia de lenguaje.
227	NUTRICION Y DIETETICA	Evaluación nutricional en hospitalización.
228	NUTRICION Y DIETETICA	Soporte nutricional con regímenes dietéticos.
229	NUTRICION Y DIETETICA	Soporte nutricional con fórmulas lácteas.
230	NUTRICION Y DIETETICA	Soporte nutricional con fórmulas enterales.
231	CENTRO DE HEMOTERAPIA Y BANCO DE SANGRE	Provisión de unidades de sangre y hemoderivados.
232	CENTRO DE HEMOTERAPIA Y BANCO DE SANGRE	Abastecimiento de unidades de sangre y hemoderivados.
233	CENTRO DE HEMOTERAPIA Y BANCO DE SANGRE	Preparación de Unidades de sangre y hemoderivados
234	FARMACIA	Dispensación de medicamentos, dispositivos médicos y productos sanitarios.
235	FARMACIA	Atención en farmacia clínica:
236	FARMACIA	Atención en farmacotecnia
237	CENTRAL DE ESTERILIZACION	Desinfección de Alto Nivel en Central de Esterilización.
238	CENTRAL DE ESTERILIZACION	Esterilización por medios Físicos en Central de Esterilización
239	CENTRAL DE ESTERILIZACION	Esterilización por medios Químicos en Central de Esterilización
240	HEMODIÁLISIS	Hemodiálisis
241	HEMODIÁLISIS	Diálisis peritoneal en III nivel.
242	QUIMIOTERAPIA	Atención con quimioterapia ambulatoria parenteral.
243	QUIMIOTERAPIA	Atención con quimioterapia ambulatoria regional.
244	QUIMIOTERAPIA	Atención de soporte concomitante a quimioterapia



CLAVE: onwcpFq03

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DIRIS LIMA CENTRO - D.S. aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://app1.dirislimacentro.gob.pe/sgd_consulta/?url=verificar_documento



ANEXO N.º 2
CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD
DEL HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO", CATEGORÍA III-1
(POR ACTIVIDADES)

N.º	ACTIVIDAD	PRESTACIONES DE LA CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD
245	Salud Familiar y Comunitaria	Visita domiciliaria por trabajador(a) social.
246	Salud Familiar y Comunitaria	Intervenciones educativas y comunicacionales.
247	Salud Familiar y Comunitaria	Atención itinerante por equipo multidisciplinario o campañas de salud
248	Salud pública	Vigilancia epidemiológica.
249	Salud Pública	Investigación epidemiológica de eventos de importancia en salud pública.
250	Salud pública	Vigilancia de la calidad de agua
251	Salud pública	Manejo de residuos solidos
252	Salud pública	Vigilancia y control de vectores y reservorios
253	Salud pública	Vigilancia, prevención y control de accidentes punzocortantes
254	Salud pública	Promoción y protección de la seguridad en el trabajo y el bienestar de los trabajadores por Personal de Salud
255	Referencia y contrareferencia	Referencia y contrareferencia.
256	Registros de atención en Salud e información	Registros de atención en salud e información.

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la ley N.º 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>



CLAVE: onwcpFq03

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DIRIS LIMA CENTRO - DP, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
https://app1.dirislimacentro.gob.pe/sgd_consulta/?url=verificar_documento